

ORDEN de 25 de julio de 1994, por la que se modifican centros públicas que imparten Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y, transitoriamente, Educación Preescolar y Educación General Básica.

Vistos los expedientes presentados por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, teniendo en cuenta que se justifica la necesidad de modificar para el curso 1.994/95, la composición actual de los Centros públicos que impartirán durante ese curso Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial y, transitoriamente, Educación Preescolar y Educación General Básica, y a propuesta de la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero.— Modificar la composición jurídica de los Centros públicos que figuran en el Anexo de la presente Orden, en los términos recogidos en el mismo.

Segundo.— La presente Orden tendrá efectos jurídicos y administrativos de 1 de septiembre de 1.994.

Sevilla, 25 de julio de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia,
en funciones

Ver anexo en fascículos 2 de 4 a 4 de 4 de este mismo número

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 7 de julio de 1994, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la contratación directa de la obra que se indica. (PD. 2515/94).

La Consejería de Economía y Hacienda ha acordado llamar a consulta e invitar a cuantas empresas puedan estar interesadas, en la adjudicación directa de la obra que se especifica:

Expte.: 3056/94

Denominación: Estudio de reconocimiento del edificio sito en Plaza de la Mina, 18 de Cádiz, sede Delegación Provincial de Educación y Ciencia».

Presupuesto de contrata: 6.044.716 ptas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Exposición de los expedientes: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición para su examen en el Servicio de Contratación de la Dirección General de Patrimonio, sito en Sevilla, Avda. República Argentina núm. 21, 1ª planta, durante los días laborables excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 14 horas del día 12 de septiembre de 1994.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda sito en Avda. República Argentina, 21-B, planta baja de Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el epígrafe 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de julio de 1994.— El Director General, José Luis Palomino Romera.

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO (ALMERIA)

ANUNCIO de convocatoria del concurso público para la adjudicación de la concesión de la gestión del servicio de la escuela infantil de Pampanico (El Ejido). (PP. 2368/94).

Objeto de licitación: Adjudicación de la concesión de la gestión del servicio de la Escuela Infantil de Pampanico (El Ejido)

Fianza provisional: 800.000 ptas. (Ochocientos mil pesetas)

Fianza definitiva: 800.000 ptas. (Ochocientos mil pesetas)

Presentación de plicas: En el Registro General de Documentos del Ayuntamiento de El Ejido, en días hábiles de 9 a 14 horas, y durante los 20 días hábiles siguientes a lo inserción del presente en el BOJA.

Olcinas y dependencias: Los pliegos y demás documentación necesaria serán facilitados por la Unidad de Contratación y Patrimonio Mueble de este Ayuntamiento.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido (Almería) a las 12,00 horas del día siguiente hábil a partir de la finalización del plazo para la presentación.

Modelo de proposición

Don con domicilio en
c/ núm.
Número de Identificación Fiscal en nombre propio (o en representación de como acreditado mediante)
enterado/a de la convocatoria de concurso anunciada en los medios de comunicación, toma parte en el mismo comprometiéndose a gestionar el Servicio de La Escuela Infantil de Pampanico del Ayuntamiento de El Ejido, Almería sin sujeción al Reglamento del Servicio, Ordenanza Reguladora del Precio Público que se apruebe, Pliego de condiciones que regula el Concurso y el Proyecto de Funcionamiento que se acompaña con las Instrucciones que, en su caso se dicten, declarando que el equipo que realizará el servicio se compone de las siguientes personas:
Don
Don
Don
Don
Don
Don
Don
Don

Se comprometo a realizar la gestión del Servicio por el precio de

El Ejido, de de 1994.
 Fdo.
 Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Ejido (Almería).

El Ejido, 11 de julio de 1994.- La Concejal Delegada de Contratación, María Luisa Callejón Escobar.

ANUNCIO de convocatoria del concurso público para la adjudicación de la concesión del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre El Ejido y Almerimar (El Ejido). (PP. 2377/94).

Objeto de licitación: Adjudicación de la concesión del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre El Ejido y Almerimar (El Ejido)
 Fianza provisional: 500.000 ptas. (Quinientas mil pesetas)
 Fianza definitiva: 500.000 ptas. (Quinientas mil pesetas)
 Presentación de pllicas: En el Registro General de Documentos del Ayuntamiento de El Ejido, en días hábiles de 9 a 14 horas, y durante los 20 días hábiles siguientes a la inserción del presente en el BOJA.

Oficinas y dependencias: Los pliegos y demás documentación necesaria serán facilitados por la Unidad de Contratación y Patrimonio Mueble de este Ayuntamiento.

Apertura de pllicas: En la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido (Almería) a las 12,00 horas del día siguiente hábil a partir de la finalización del plazo para la presentación.

Modelo de proposición

Don con domicilio en
 c/ núm.
 Número de Identificación Fiscal en nombre propio (o en representación de como acreditado mediante)
 enterado/a de lo convocatoria de concurso anunciada en los medios de comunicación, toma parte en el mismo comprometiéndose a gestionar el Servicio de Transporte Público Regular Permanente y de Uso General de Viajeros por Carretera entre El Ejido y Almerimar con sujeción al Pliego de Condiciones que Regula el Concurso y la Memoria sobre la Organización del Servicio Propuesta y la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de julio de 1987 (BOE de 31) y su Reglamento de 28 de septiembre de 1990 (BOE de 8 de octubre).

El Ejido, de de 1994.

Fdo.
 Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Ejido (Almería).

El Ejido, 11 de julio de 1994.- La Concejal Delegada de Contratación, María Luisa Callejón Escobar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre el expediente sancionador que se cita. (H-11/94-EP).

ACUERDO DE INICIACION

Vista la Propuesta del Sr. Jefe del Servicio del Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación, a resultas de denuncia formulada por funcionarios de la Guardia Civil de Rociana del Condado, de 21 de Noviembre de 1.993, contra D. FELIX CAMACHO PICHARDO, por presuntas infracciones a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Siendo este Organismo competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por estos hechos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1677/1984, de 18 de Julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos, Decreto 294/1984, de 20 de Noviembre que asigna tal competencia a la Consejería de Gobernación y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 50/1985, de 5 de Marzo, en relación, con el art. 29,1.d) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 20 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de los arts. 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de Agosto.

HE ACORDADO la iniciación de expediente sancionador nombrando Instructor del mismo a D. Javier Vázquez Navarrete y Secretaria a D. Francisca Gómez Macías, funcionarios de esta Delegación de Gobernación, contra quienes podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

La visita efectuada por los funcionarios antes citados, a la vista de los documentos obrantes en el expediente consta los siguientes hechos:

Encontrarse el establecimiento público Burguer "FELIX", sito en

C/ Alameda nº 27 de Rociana del Condado, del que es responsable D. FELIX CAMACHO PICHARDO, abierto al público, el día 21 de Noviembre de 1993, Domingo, a las 4,15 horas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Dicha conducta contraviene lo dispuesto en el art. que se transcribe de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de Mayo de 1987:

El art. 1º determina el horario de cierre para los establecimientos públicos dedicados a bar a la 1,00 horas, desde el 1 de Noviembre hasta el 21 de Diciembre, pudiendo éste incrementarse en una hora más los viernes, sábados y vísperas de festivo, según el art. 2 de la citada orden, y prohibiéndose a partir de ese momento toda música, juegos, o actuación en el local, no sirviéndose más consumiciones, debiendo quedar totalmente vacío de público, media hora después, tal como dispone el art. 3 de la misma.

Encontrándose tipificada en la normativa siguiente:

El art. 26 e) de la Ley 1/1992, de 21 de Febrero, que establece como infracción leve el exceso en los horarios para la apertura de establecimientos y la celebración de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, en relación con el art. 8, 1.d) de la misma Ley.

Pudiendo ser sancionada con una multa de 25.000 pesetas de conformidad con el art. 28 de la Ley 1/1992, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, que al determinar la escala de sanciones, establece como máximo hasta 50.000 pesetas, advirtiéndole, en todo caso, que dicha cantidad podrá ser modificada, teniendo en cuenta para fijar la cuantía definitiva en la resolución, las circunstancias especificadas en el art. 30 de la mencionada Ley, entre las que se encuentra "la gravedad de las mismas", la cuantía del perjuicio causado, su posible trascendencia para la prevención, mantenimiento o establecimiento de la seguridad ciudadana, así como grado de culpabilidad, reincidencia y capacidad económica del infractor.

Asimismo le significo que podrán adoptarse medidas de carácter